



GACE-PI 2º

CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

CUESTIONARIO 10/SUGACE-PI

SEGUNDO EJERCICIO

*Proceso selectivo para acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal
laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado*

INSTRUCCIONES:

- 1.** No abra este cuestionario hasta que se le indique.
- 2.** Este cuestionario consta de **dos supuestos**. Debe resolver uno de ellos contestando por escrito, en el cuadernillo de examen facilitado al efecto, las preguntas del supuesto elegido.
- 3.** Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de **TRES HORAS**.
- 4.** No es necesario devolver este cuestionario.

SUPUESTO PRÁCTICO I

El Instituto de Investigación Aplicada (en adelante INIA) es un Organismo Autónomo, con rango de Dirección General, adscrito al Ministerio de Investigación.

Consciente de la importancia de fomentar la investigación en todos los campos y el I+D+i en general, el Ministerio de Investigación adoptó la *ORDEN INV/123/2009, de 1 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas, ayudas y otras medidas de fomento de la investigación (en lo sucesivo, las bases reguladoras)*.

De acuerdo con la *ORDEN INV/123/2009*, el INIA dictó la *Resolución de 1 de agosto de 2010 del INIA, por la que se convocan becas para jóvenes investigadores en el campo del I+D+i (en lo sucesivo, la convocatoria)*. Algunos de los elementos más importantes de esta Resolución son los siguientes:

- Se convocan becas en régimen de concurrencia competitiva asignándose para su cobertura un importe máximo de 90.000 euros.
- A los beneficiarios se les podría asignar hasta 5.000 euros al mes, según la valoración del proyecto de investigación y dentro de los límites que se establecen.
- Los solicitantes de las becas estarán obligados a:
 - a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones o requisitos previstos para la concesión de la beca.
 - b) Comunicar al órgano convocante la obtención de subvenciones o ayudas por el mismo proyecto de investigación, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, europeos o internacionales.
 - c) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente.
 - d) Continuar con el proceso de investigación por el que se obtuvo la beca durante al menos un año a no ser que existe imposibilidad de continuar con el mismo y esto se aprecie así por el propio INIA.

Usted es Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos, encargado de la gestión de becas en el Departamento de Asuntos Generales del INIA, y se plantean las siguientes situaciones prácticas a las que tiene que dar una solución:

1. Al redactar la convocatoria de 1 de agosto de 2010, se recoge que el Presidente del INIA resuelve la concesión de las becas. Redacte el párrafo relativo a los recursos que procedan contra dicha Resolución del Presidente, con indicación de si es o no definitiva en la vía administrativa, señalando recursos, órganos ante los que se presenta y plazos. Justifique la respuesta.
2. En la redacción de la convocatoria surge la duda de si es obligatorio o no proporcionar al solicitante la posibilidad de iniciar el procedimiento por medios electrónicos. ¿Qué señalaría usted al respecto?
3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de las becas? ¿Por qué?

4. Otro solicitante le consulta si puede presentar la solicitud de beca en el Registro del Ayuntamiento de Burgos. Y un segundo pregunta si puede presentarla en el Registro del Consulado de España en Los Ángeles. ¿Qué les contestaría?
5. ¿Cuál es el régimen jurídico de las bases reguladoras y de la convocatoria de becas? Señale además las diferencias que, en su caso, puedan existir.
6. Se ha abierto un plazo de subsanación y mejora de la solicitud, el cual termina en dos días, y un solicitante suplica por escrito una ampliación de plazo puesto que todavía no ha recibido de su Universidad la nota de la defensa de su tesis doctoral, siendo la posesión (o estar en condiciones de obtener el último día de plazo de subsanación y mejora de la solicitud) de un doctorado en una serie de campos y áreas específicas, uno de los requisitos mínimos exigidos que han de acompañar a las solicitudes según la convocatoria. ¿Podría la Administración concederle la ampliación del plazo?
7. En relación con la situación anterior, y una vez que hubiera finalizado el plazo de subsanación y de mejora de la solicitud, ¿qué efectos tendría la no aportación del título de doctorado o certificado de la Universidad en el que se detalle que aprobó la defensa de la tesis doctoral dentro del plazo establecido?
8. ¿Qué efectos tendría para el interesado y la Administración el hecho de que esta última no resolviera en plazo la concesión de becas?
9. Se ha instruido el procedimiento de concesión de becas y se cuenta con una propuesta de Resolución de concesión de becas que se eleva al Presidente del INIA, encargado de resolver. Sin embargo, llegado el momento nos encontramos con que el Presidente se encuentra de baja de un mes con neumonía. Consultan con usted qué posibilidades legales existen para superar esta circunstancia y poder resolver, y en su caso, cuáles serían los requisitos y limitaciones.
10. Finalmente, es el Subdirector General de Investigación del INIA, el que ha firmado la Resolución de concesión de becas. Un solicitante de becas impugna la mencionada Resolución de concesión de becas alegando falta de competencia. ¿Cómo podría responder la Administración?
11. La Resolución de concesión de becas del Presidente deniega una solicitud porque el solicitante se había beneficiado del programa de becas en el año 2009, circunstancia que es incompatible con la obtención de una beca este año de nuevo, según el punto quinto de las bases reguladoras. El solicitante piensa que las bases son ilegales, al entender que tal prohibición violaría el principio de fomento de la investigación y apoyo a los jóvenes emprendedores en este campo que se recoge en la Ley de la Ciencia, Innovación e I+D+i, y por lo tanto, advierte que impugnará la Resolución de denegación.

Desde la perspectiva del solicitante que está convencido de la ilegalidad de la Orden Ministerial. ¿Qué alternativas tiene para ir en contra de la Resolución de concesión de becas? ¿Tendría alguna posibilidad de obtener la nulidad de la Orden Ministerial?:

12. Siete días después de publicar la Resolución de concesión de becas en el BOE, un peticionario interpone recurso extraordinario de revisión, ante el Presidente del INIA, contra su Resolución de concesión de becas, invocando que no se han cumplido los plazos para resolver previstos en la Convocatoria. ¿Qué haría la Administración?

SUPUESTO PRÁCTICO II

A la Subsecretaría del Ministerio de Fomento le corresponde el programa de Dirección y Servicios Generales del Departamento (451N).

Este programa está destinado a la adopción de decisiones de carácter estratégico dentro del Ministerio de Fomento, mediante la distribución de los recursos económicos y humanos disponibles entre los distintos programas que se llevan a cabo durante la ejecución del presente ejercicio presupuestario, a la alta dirección, coordinación y control del desarrollo de los programas antes mencionados, y a la prestación de los servicios generales y de apoyo a los Centros Gestores del Ministerio, directamente encargados de la ejecución de estos programas.

Para la realización de tales actividades tiene instrumentado un presupuesto de gastos para el año 2010 que se recoge en el Anexo I.

Durante el ejercicio presupuestario, se plantean las siguientes cuestiones:

- 1) La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 dota al Ministerio de Fomento, en el programa 451N, Servicio 01, en el concepto 760, "Fundación del Ferrocarril Español", con un crédito de 450.000 € para la realización de una subvención a favor de esta Fundación.
- 2) En el mes de septiembre surge la necesidad de arrendar un edificio ya que le es imposible al Ministerio de Fomento, por tamaño y personal, mantener en la sede central todos sus centros directivos. Por lo tanto, también surge la necesidad de realizar un contrato de mantenimiento del edificio para el año 2011 por importe de licitación de 200.000 €. Hay que tener en cuenta que las retenciones de crédito ya realizadas para el año 2011 en el artículo 21 son de 1.600.850 €.
- 3) En el mes de octubre es necesario abonar facturas de teléfono por valor de 1.580.000 € y aparecen facturas sin abonar de teléfono del ejercicio 2009 por valor de 150.000 €. No hay crédito suficiente en el artículo 22 para hacer frente a las mismas, pero si hay crédito disponible y de no necesaria utilización, en el capítulo 1, artículo 12 por un importe de 1.900.000 €.

Con arreglo a la información disponible, se solicita aborde las siguientes cuestiones sobre los temas tratados:

- 1.- ¿Existe algún problema para la concesión de la subvención a la que hace referencia el punto 1 del enunciado? En el supuesto hipotético de que existiese algún problema, ¿se le ocurre alguna solución?
- 2.- Suponiendo que la subvención a la que se hace referencia en el punto anterior se pueda realizar, explique brevemente cómo se podría llevar a cabo la tramitación de la subvención y cuál sería el órgano competente para la concesión de la misma.
- 3.- ¿Cuáles serían los documentos contables que intervienen en la subvención? ¿Existe la posibilidad de efectuar un pago anticipado por el importe total de la misma?

- 4.- ¿Qué ocurriría en caso de que las medidas de difusión de la financiación realizada por el Ministerio de Fomento que aparecen en el documento de formalización de la subvención no se realizaran por la Fundación del Ferrocarril Español?
- 5.- ¿Qué posibilidades tiene el Ministerio de Fomento para llevar a cabo el arrendamiento del edificio? ¿Cuál sería el procedimiento?
- 6.- Explique cuál es la problemática presupuestaria con el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del edificio que se pretende arrendar y las posibles soluciones.
- 7.- Explique brevemente cual sería el procedimiento de contratación, el órgano de contratación competente y el plazo máximo de vigencia del contrato de mantenimiento del edificio.
- 8.- Resuma el procedimiento de adjudicación del contrato. ¿En qué momento se perfecciona el mismo?
- 9.- ¿Sería posible interponer un recurso especial en materia de contratación? En caso afirmativo, explique los aspectos fundamentales del recurso y los efectos del mismo.
- 10.- A fin de poder abonar las facturas de teléfono a las que se hace referencia en el apartado 3 del enunciado, explique que modificaciones presupuestarias serían necesarias, cuál es su tramitación y cuáles son los órganos competentes para aprobarlas.
- 11.- ¿Podrían realizarse los pagos de las facturas de teléfono por anticipo de caja fija? Justifique su respuesta.
- 12.- Explique, en el supuesto de que las facturas de teléfono finalmente se abonen mediante anticipos de caja fija, como se producen la reposición de fondos y la imputación del gasto al Presupuesto.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA 2010 (17.01.451N)

451N DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (Miles euros)

1 GASTOS DE PERSONAL	61.640,70
10 ALTOS CARGOS	878,25
11 PERSONAL EVENTUAL	1.006,48
12 FUNCIONARIOS	29.073,71
13 LABORALES	9.574,17
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.938,42
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	8.169,67
2 GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERV.	27.385,21
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.886,54
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y	
21 CONSERVACIÓN	2.372,59
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.475,15
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.650,93
3 GASTOS FINANCIEROS	41,86
35 INTERESES DE DEMORA	41,86
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.246,33
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.073,89
49 AL EXTERIOR	172,44
6 INVERSIONES REALES	28.580,65
INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAES. Y BIENES DEST.	
61 AL USO GENERAL	5.218,19
INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	
62 OPERATIVO DE LOS SERV.	6.448,35
INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	
63 OPERATIVO DE LOS SERV.	10.307,05
GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER	
64 INMATERIAL	6.607,06
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.298,97
A SDADES, ENT.PÚB, FUNDAC. Y RESTO ENTES SECTOR	
74 PÚBLICO	6,49
75 A COMUNIDADES AUTONOMAS	6,49
76 A ENTIDADES LOCALES	5.129,50
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	156,49
8 ACTIVOS FINANCIEROS	257,81
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	
PÚBLICO	257,81